

ACUERDO DE 16 DE OCTUBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO GUADALMEDINA- HOSPITAL CIVIL, HASTA UN IMPORTE DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (34.238.737,21 EUROS), IVA EXCLUIDO.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004, estableciéndose en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero, las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación.

El artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno, en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. También podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

Por su parte, en el artículo 5.2.a) de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, y la tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que resulten necesarios, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público.

En el marco del contrato de concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, se formalizó, con fecha 26 de marzo de 2010, entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Sociedad Concesionaria, una modificación cuyo objeto era el reparto de tramos de líneas conforme a la nueva programación.

Posteriormente, y debido a circunstancias no previsibles, ha sido necesario tramitar una nueva modificación del contrato de concesión, cuya aprobación compete a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004. Entre estas circunstancias se encuentran las derivadas del Protocolo suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga el 11 de noviembre de 2013.

De las anteriores modificaciones del contrato tiene conocimiento el Banco Europeo de Inversiones, con el que se comprometió a la ejecución del tramo Guadalmedina - RENFE, así como a emprender las actuaciones necesarias para la ejecución del tramo Guadalmedina – Atarazanas, actualmente en ejecución, y para la prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad a la mayor brevedad posible.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha redactado el proyecto de construcción para la Prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga. Tramo: Guadalmedina- Hospital Civil que fue aprobado por Resolución de su Dirección Gerencia con fecha 19 de julio de 2017.

A tal efecto la Consejería de Fomento y Vivienda ha realizado las siguientes acciones:

- Declaración de Interés Metropolitano de la actuación, acordada en Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2017.
- Decisión para ejecutar el proyecto de construcción de la actuación, acordada en Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017 (BOJA nº 243 de 21 de diciembre de 2017).

En consecuencia, y con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con el Banco Europeo de Inversiones y la Sociedad Concesionaria, con el objetivo de iniciar la operación comercial a la mayor brevedad posible, se hace necesario la licitación y posterior contratación de las obras que se definen en el proyecto de construcción de referencia.

Consiste esta actuación en la adopción de un trazado en superficie por el eje viario formado por las calles Hilera – Santa Elena – Eugenio Gross, como prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad.

La longitud del tramo es de 1,8 kilómetros y sus primeros 510 metros discurren en túnel entre pantallas para salir en superficie mediante una rampa de 130 metros de longitud; a partir de este punto el resto del tramo discurre totalmente en superficie -1.160 metros-.

El proyecto incluye 4 paradas situadas en calle Santa Elena, Calle Eugenio Gross (entre C/ Cataluña y C/ Andalucía), calle Eugenio Gross (entre Martínez de la Rosa y Camino Suárez) y calle Blas de Lezo (próximo a los Hospitales Civil y Materno Infantil).

El proyecto recoge todas aquellas unidades de obra necesarias para la ejecución de la infraestructura y la reposición de la urbanización afectada.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 28 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, el Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de octubre de 2018,

ACUERDA

PRIMERO. Autorización del gasto.

Autorizar el gasto para la contratación por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de la ejecución de las OBRAS DE PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO GUADALMEDINA - HOSPITAL CIVIL hasta un importe de treinta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete euros con veintiún céntimos (34.238.737,21 euros), IVA excluido.

Para la financiación de las anualidades necesarias, se contará con la estructura financiera y presupuestaria general de inversión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Autorización para la celebración del contrato.

Autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a la celebración del contrato para la ejecución de las OBRAS DE PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO GUADALMEDINA - HOSPITAL CIVIL.

TERCERO. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al órgano competente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 16 de octubre de 2018

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Felipe López García
CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA